



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 15 DE ABRIL DE 2021, A LAS 09:15 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital. Asiste telemáticamente.

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Excma. Sra. D^a María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PORCENTAJES DE LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.06.00.442A.213.01, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.06.00.442A.213.01	2022	104,35%	159.002,06

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PLURIANUAL DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PROCESOS DIAGNOSTICO LOCAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida



presupuestaria 18.04.00.313A.461.99, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
18.04.00.313A.461.99	2022	164,80%	476.281,94

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACION DE LÍMITES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CORPORATIVO DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO PROYECTO ARBOL 2020-2025.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Modificar el número de anualidades autorizando la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para la anualidad 2026 en la partida 05.01.00.111C.227.09, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
05.01.00.111C.227.09	2026	0,05%	45,13

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2022 y 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.03.00.711B.470.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.03.00.711B.470.00	2022	112,19%	30.042.434,38
17.03.00.711B.470.00	2023	82,16%	22.000.000,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLITÉCNICO DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta conjunta de la Consejera de Educación y Cultura y de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se crea el “CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLITÉCNICO DE MURCIA”.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 65/2020, DE 23 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN, OTORGADA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CRÍA EX SITU DE PINNA NOVILIS Y CREACIÓN DEL BANCO DE ESPECIES PROTEGIDAS EN EL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 23 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba, mediante Decreto la modificación del Decreto nº 65/2020, de 23 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención, otorgada mediante concesión directa, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a favor de la Universidad de Murcia para la Cría ex situ de *Pinna nobilis* y creación del Banco de Especies protegidas y singulares del Mar Menor.



(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS COTOS INTENSIVOS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 23 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regulan los cotos intensivos en la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

ACUERDO, POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE 1 DE MARZO DE 2004, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA CORDEL DE LOS VALENCIANOS, EN EL T.M. DE MOLINA DE SEGURA, TRAMO CORRESPONDIENTE A LA DENOMINADA CASA DEL AIRE.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 23 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba el Acuerdo, por el que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 1 de marzo de 2004, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de los Valencianos" en el T.M. de Molina de Segura, tramo correspondiente a la denominada "Casa del aire" que se acompaña como anexo.

A N E X O

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 15 DE ABRIL DE 2021, POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, DE 1 DE MARZO DE 2004, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "CORDEL DE LOS VALENCIANOS" EN EL T.M DE MOLINA DE SEGURA, TRAMO CORRESPONDIENTE A LA DENOMINADA "CASA DEL AIRE".

Visto el expediente de la revisión de oficio del deslinde parcial de la Vía Pecuaria "Cordel de los Valencianos" en el Término Municipal de Molina de Segura, tramo correspondiente a la denominada "Casa del Aire/P.I. La Polvorista", y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 8 de abril de 2019 y nº de registro 201900204510, tuvo entrada en el registro electrónico de la Comunidad



Autónoma de la Región de Murcia, la solicitud, de [REDACTED] [REDACTED] de revisión de oficio de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de fecha 1 de marzo de 2004, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria “Cordel de los Valencianos” en el término municipal de Molina de Segura, tramo correspondiente a la denominada “Casa del Aire.”

Segundo.- Con fecha 7 de octubre de 2019 y nº de registro 190113827929, tuvo entrada por el Sistema de Interconexión de Registro, la solicitud de [REDACTED] [REDACTED] respectivamente, en calidad de propietarios afectados , de revisión de oficio de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de fecha 1 de marzo de 2004, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria “Cordel de los Valencianos” en el término municipal de Molina de Segura, tramo correspondiente a la denominada “Casa del Aire.”

Tercero.- Con fecha 25/02/2020, la Asesora Jurídica con el Visto Bueno del Director General de Medio Natural, emite informe afirmando la existencia de un vicio invalidante de los comprendidos en el art. 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e indicando la necesidad de iniciar la revisión de oficio por lo que informa favorablemente las solicitudes formuladas por los interesados.

Cuarto.- Mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 30 de julio de 2020, se admiten a trámite las solicitudes, se inicia el procedimiento, se acuerda su acumulación y se nombra instructor.

Quinto.- En la instrucción del procedimiento se ha dado trámite de audiencia para los que figuraban como interesados en el procedimiento de deslinde y se somete el expediente al trámite de información pública debido al tiempo transcurrido y la posible existencia de otros interesados.



Sexto.- Se reciben alegaciones de algunos interesados donde, básicamente, manifiestan su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, pero sin oponerse a la anulación de la Orden de deslinde.

Séptimo.- Se ha emitido el informe nº 8/2021, donde se pone de manifiesto que ha recaído sentencia nº 522/2020, de 1 de diciembre de 2020, recaída en recurso contencioso administrativo nº 409/2019, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo 1 del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, por la que se estima el citado recurso contencioso y en consecuencia, anula dicho acto por no ser conforme a derecho y declara

1) La procedencia de la revisión de oficio solicitada.

2) La nulidad de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de fecha 1 de marzo de 2004, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria “Cordel de los Valencianos” en el término municipal de Molina de Segura, tramos correspondiente a la denominada “Casa del Aire” al haberse dictado estando incurso en caducidad el expediente.

Y concluye dicho informe con que procede declarar la terminación del procedimiento por imposibilidad de continuarlo por causas sobrevenidas y llevar a puro y debido efecto la Sentencia firme nº522/2020, de 1 de diciembre,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Sobre la revisión de oficio.

El artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que:

“1. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos



administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.

.....

5. Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo.”

A su vez, el artículo 47.1 e), establece:

“1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

En el presente caso, la Orden de deslinde efectivamente incurre en el supuesto del citado art. 47.1 e), al haber sido dictada estando el procedimiento de deslinde que la misma resuelve incurrido en caducidad, por tanto un procedimiento extinguido o inexistente, y ello es así, porque desde su iniciación, mediante acuerdo de deslinde de 13 de junio de 2002 (BORM de 10 de julio de 2002), hasta la terminación mediante Orden de 1 de marzo de 2004 (BORM de 6 de abril de 2004), se superó el plazo máximo para resolver, que era de 12 meses conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común . Producida la caducidad o perención conforme al art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (normativa vigente en aquel momento), lo procedente hubiere sido declararla formalmente, sin entrar a resolver sobre el fondo del asunto. De otro modo, su dictado puede considerarse que tuvo lugar prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido, provocando de este modo su nulidad. Este razonamiento, tiene un sólido respaldo judicial según, entre otras, la sentencia alegada por el [REDACTED]



[REDACTED]), de 18 de enero de 2017, de la que se reproduce de su fundamento de derecho CUARTO lo siguiente:

“Si un procedimiento ha caducado por el transcurso del tiempo fijado por la Ley, como en este caso sucedió, la resolución que, posteriormente, dicte la Administración adolece de falta total y absoluta del procedimiento legalmente establecido, ya que, al haber caducado éste, carece de validez para justificar la decisión, con independencia de que sea posible incoar un nuevo procedimiento de subsistir razones determinantes para ello, pero lo que no cabe sostener es que el incumplimiento de los plazos para resolver, como ha acaecido en el caso enjuiciado, constituye una mera irregularidad no invalidante, en contra de lo declarado por esta Sala del Tribunal Supremo al definir el alcance y significado de la caducidad del procedimiento administrativo, entre otras en Sentencia de fecha 24 de septiembre de 2008 (recurso de casación 4455/2004).

Cuando la Administración (artículo 44 de la Ley 30/1992 , redactado por Ley 4/1999) ejercita potestades de intervención susceptibles de producir efectos desfavorables, como en el presente caso, y no resuelve el procedimiento en el plazo expresamente establecido por la Ley, la caducidad del procedimiento se produce "ex lege", de modo que dicha Administración, una vez transcurrido el plazo fijado por la Ley para dictar resolución expresa, como acaeció en este supuesto, debe declarar su caducidad y archivar las actuaciones, sin perjuicio de que fuese posible, como hemos indicado, la incoación de un nuevo procedimiento de concurrir las causas para declarar la caducidad de la concesión del embarcadero...

Segundo.- Sobre la competencia para la resolución del procedimiento de revisión de oficio.

El artículo 33.1 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que:



“Serán competentes para la revisión de oficio de los actos y disposiciones administrativos nulos y para la declaración de lesividad de los actos anulables:

a) El Consejo de Gobierno, respecto de sus propias disposiciones y actos y de las disposiciones y actos dictados por los consejeros.

..”

Por ello, la competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Consejo de Gobierno, al tratarse de una Orden dictada por un Consejero, de la entonces Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Tercero.- Sobre la obligación de resolver.

El artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

“La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación se

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar la terminación del procedimiento por imposibilidad de continuarlo por causas sobrevenidas y llevar a puro y debido efecto la sentencia firme nº522/2020, de 1 de diciembre, recaída en recurso contencioso administrativo nº 409/2019, seguido ante la Sala de lo Contencioso



Administrativo 1 del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, por la que se declara la nulidad de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de fecha 1 de marzo de 2004, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria “Cordel de los Valencianos” en el término municipal de Molina de Segura, tramos correspondiente a la denominada “Casa del Aire/ P.I. La Polvorista”.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, establecido en el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ACTUACIONES DE CONTROL DE VERTIDOS Y SEGUIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS NO DOMÉSTICOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 23 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto para la ejecución del contrato denominado “Asistencia técnica para las actuaciones de control de vertidos y seguimiento de establecimientos no domésticos”, por una cuantía máxima a autorizar de 2.395.800.-€, IVA incluido, con cargo a los presupuestos de ESAMUR y de acuerdo a la siguiente estimación por anualidades:

2021	2022	2023	2024
399.300,00	798.600,00	798.600,00	399.300,00

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A FAVOR DE DOS ENTIDADES BENEFICIARIAS, FUNDACIÓN ROCAMUR Y FUNDACIÓN TIENDA ASILO DE SAN PEDRO, DEDICADAS AL MANTENIMIENTO DE CASAS DE ACOGIDA PARA ENFERMOS DE VIH/SIDA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 23 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de subvención por el Servicio Murciano de Salud a favor de dos entidades beneficiarias, Fundación Rocamur y Fundación Tienda Asilo de San Pedro,



dedicadas al mantenimiento de casas de acogida para enfermos de VIH/SIDA en riesgo de exclusión social.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VARIOS ASCENSORES EN EL H. MORALES MESEGUER.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 23 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: obras de sustitución de varios ascensores en el Hospital Morales Meseguer de Murcia.

Presupuesto base de licitación: 578.325,20 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Ocho meses

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE LA ADQUISICIÓN DE APÓSITOS HEMOSTÁTICOS, SELLANTES,



SUSTITUTIVOS DE LA PIEL Y TRATAMIENTO DE QUEMADURAS, CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SMS.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 23 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: adquisición de apósitos hemostáticos, sellantes, sustitutivos de la piel y tratamiento de quemaduras, con destino a los centros del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 2.344.035,54 € (21% - 10% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD RELATIVOS A LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PROMOVIDAS POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Consejería proponente: Salud



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 23 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: acuerdo marco para la contratación de servicios de control de calidad relativos a la redacción de proyectos y la ejecución de obras promovidas por el Servicio Murciano De Salud.

Presupuesto base de licitación: 484.000,00 € (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Un año.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONEN LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE EN CARAVACA DE LA CRUZ.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 23 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la



sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: obras de ampliación del Hospital Comarcal Del Noroeste En Caravaca de la Cruz.

Presupuesto base de licitación: 3.599.609,89 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE EQUIPOS DE LAVADO DE ROPA, EN LA LAVANDERÍA DEL HCUV ARRIXACA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 23 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: suministro e instalación de equipos de lavado y procesado de ropa, así como adaptación de instalaciones complementarias (gas, vapor de agua, agua, electricidad, aire comprimido, extracción de vahos y humos, barrera sanitaria y obra civil) en la lavandería del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.



Presupuesto base de licitación: 1.999.888,00 (21% IVA INCLUIDO)

Plazo de ejecución: Tres meses.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

ACUERDO:

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 12 de abril de 2021

(Se une texto del informe como documento nº 5)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Salud

ACUERDO:

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 13 de abril de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 6)

INFORMES VARIOS

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía



Interviene la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía para dar cuenta del informe explicativo de la propuesta de cierre de la convocatoria del Programa de Apoyo a Inversiones Productivas y Tecnológicas Covid-19, al amparo del Plan Estratégico De Recuperación de la Actividad Industrial en la Región de Murcia Perai-20.

(Se une texto del informe como documento nº 7)

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

Interviene el Consejero de Fomento e Infraestructuras para informar sobre el apoyo a las infraestructuras ferroviarias y viarias para el progreso de la Región de Murcia.

(Se une texto del informe como documento nº 8)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDA POR LAS CONSEJERÍAS DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS; Y DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS PRESTACIONES LLEVADAS A CABO POR LOS ADJUDICATORIOS DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA RELACIONADOS CON EL COVID-19

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos
Consta informe de la Intervención General.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
14.03.00.513C.611.00 Infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.000.000,00
<i>Proyecto 47125 "Reparación de carreteras afectadas por la DANA"</i>	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
12.02.00.413B.227.09 Otros	1.000.000,00
<i>Proyecto 46491 "Servicio de atención de llamadas coronavirus y rastreo contactos COVID-19"</i>	

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

DECRETOS POR EL QUE SE CESA Y NOMBRA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



ACUERDOS:

1.-

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se cesa a D. Juan Castaño López como Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, por expiración del plazo de su mandato.

2.-

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se nombra a D^a. Juana Mulero Cánovas como Presidenta del Consejo Escolar de la Región de Murcia, por un mandato de cuatro años.

(Se unen los textos de los Decretos como documentos nº 9 y 10)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: